



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



CO-SC-CER716958

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-31-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

La Institución Educativa Nueva Esperanza desea contratar bajo la modalidad de Régimen Especial de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 “por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y lo establecido en el Manual Interno de Contratación” lo siguiente:

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GESTIÓN DIRECTIVA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>OBJETO</b>	“SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 VENTILADORES DE TECHO DOBLE BALINERA A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE 25 PANEL LED DE 18W A TODO COSTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 12 PANEL LED DE 12W S TODO COSTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”.
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 3.779.367 (IVA INCLUIDO)
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	N° 0065
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO</b>	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del suministro e instalación de 8 ventiladores de techo doble balinera a todo costo, suministro e instalación de 25 panel led de 18w a todo costo y suministro e instalación de 12 panel led de 12w s todo costo para la institución educativa nueva esperanza; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-31-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

<b>SUPERVISOR</b>	JAIRO JOTTYS GARCIA. – Auxiliar administrativa celador
<b>BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)</b>	40101604, Ventiladores 72151501, servicio de instalación de iluminación.

La Institución Educativa Nueva Esperanza, procede a invitar públicamente a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, que demuestre la idoneidad de experiencia, capacidad jurídica y técnica para participar en el presente proceso.

**2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de estudio previo e Invitación y solicitud de oferta	29 de Noviembre de 2021	Página web <a href="http://www.inene.edu.co/">http://www.inene.edu.co/</a>
Plazo para entregar la propuesta	Desde el día 29 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. hasta el día 30 de Noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.	Oficina de pagaduría de la Institución Educativa Nueva Esperanza Vía correo: Katerine.yepez@sincelejoaprende.edu.co
Evaluación y calificación de ofertas recibidas	30 de Noviembre de 2021	Oficina de rectoría de la Institución Educativa Nueva Esperanza
Plazo máximo para Subsananar documentos	Desde el día 30 de Noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. hasta el día 30 de Julio de 2021 a las 6:00 p.m.	Oficina de rectoría de la Institución Educativa Nueva Esperanza Vía correo: Katerine.yepez@sincelejoaprende.edu.co
Informe de evaluación	01 de Diciembre de 2021	Oficina de rectoría de la Institución Educativa Nueva Esperanza Página web <a href="http://www.inene.edu.co/">http://www.inene.edu.co/</a> Página web <a href="http://www.inene.edu.co/">http://www.inene.edu.co/</a>
Elaboración y firma del Contrato	01 de Diciembre de 2021	Oficina de rectoría de la Institución Educativa Nueva Esperanza Vía correo: Katerine.yepez@sincelejoaprende.edu.co

**3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



CO-SC-CER716958

**INVITACIÓN PÚBLICA  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-31-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

La Rectoría de la Institución Educativa Nueva Esperanza, teniendo en cuenta la importancia de mantener en informada a la comunidad educativa, discrimina a continuación los servicios que contratará:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SUMINISTRO E INSTALACION DE OCHO (8) VENTILADORES DE TECHO DOBLE BALINERA A TODO COSTO.	und	8	343.667	2.749.333
SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE 18W SOBRE MURO A TODO COSTO.	und	25	28.433	710.833
SUMINISTRO E INTALACION DE PANEL LED DE 12W SOBRE MURO A TODO COSOTO.	und	12	26.600	319.200
<b>TOTAL</b>				<b>3.779.367</b>

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales y no podrá superar el presupuesto oficial.

**4. REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- ✓ Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de Invitación Pública.
- ✓ Presentar el Certificado de Cámara de Comercio cuya actividad le permita ejecutar el objeto contractual, con una expedición no mayor a 90 días calendario, para comerciantes.
- ✓ Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



CO-SC-CER716958

**INVITACIÓN PÚBLICA  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-31-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

- ✓ RUT (Registro Único Tributario)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales
- ✓ Experiencia certificada, con objeto igual o similar al presente proceso.
- ✓ Acreditar su afiliación y paz salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laboral si a ello hubiere lugar con la planilla de pago de los últimos tres meses a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA:** Estos documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un (1) día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



CO-SC-CER716958

**INVITACIÓN PÚBLICA  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-31-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de Diciembre del 2008, y el Manual de Contratación de la Institución.

**7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Nueva Esperanza, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

**8. FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

---

**INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA**  
Rectora